



Municipalidad Distrital de Barranco
DECRETO DE ALCALDIA N°018-2024-MDB.
**PRORROGAN LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N.º 645-2024-MDB RESPECTO A
LA ORDENANZA DENOMINADA “POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO,
¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA”**

Barranco, 22 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Memorándum N° 1795, 1818 y 1832-2024-GM-MDB, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0170-2024-GGPM-MDB, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0112-2024-GAT-MDB y el Memorándum Múltiple N° 0039-2024-GAT-MDB, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°1146-2024-SGROCT-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; y el Informe N°0324-2024-SGRFT-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, y; el INFORME N° 0449-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece que: ***“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía”;***

Que, mediante **Ordenanza N.º 645-2024-MDB** de fecha 07 de noviembre del 2024, publicada en el diario Oficial el Peruano en fecha 09 de noviembre de 2024, se aprobó beneficio tributario de descuentos denominado ***“POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA”***, a los contribuyentes que efectúen el pago de su Impuesto Predial pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de dicho marco legal;

Que, la Segunda Disposición Final de la **Ordenanza N.º 645-2024-MDB**, faculta a la Sra. Alcaldesa a disponer la posibilidad de la prórroga de la fecha de vigencia de dicha ordenanza;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de la vigencia de la ORDENANZA N° 645-2024-MDB, Ordenanza Programa “POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA”;

Que, con Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal expresa su conformidad al presente proyecto de Decreto de Alcaldía y remite lo actuado a la Secretaria General para su publicación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero: ***PRORROGAR*** hasta el día ***31 de diciembre de 2024***, la vigencia de la Ordenanza N.º 645-2024-MDB, denominada ***“POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA”*** conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial El Peruano.



Municipalidad Distrital de Barranco
DECRETO DE ALCALDIA N°018-2024-MDB.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y a la Sub Gerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional del Estado Peruano y la difusión de los alcances del presente decreto de alcaldía a la Subgerencia de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firmado Digitalmente

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 645-2024-MDB que aprobó beneficio tributario de descuentos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2024-MDB

PRORROGAN LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 645-2024-MDB RESPECTO A LA ORDENANZA DENOMINADA "POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA"

Barranco, 22 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Memorándum N° 1795, 1818 y 1832-2024-GM-MDB, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0170-2024-GGPM-MDB, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0112-2024-GAT-MDB y el Memorándum Múltiple N° 0039-2024-GAT-MDB, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°1146-2024-SGROCT-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; y el Informe N°0324-2024-SGRFT-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, y; el INFORME N° 0449-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía";

Que, mediante Ordenanza N° 645-2024-MDB de fecha 7 de noviembre del 2024, publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 9 de noviembre de 2024, se aprobó beneficio tributario de descuentos denominado "POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARAYA 2024! YAHORRA", a los contribuyentes que efectúen el pago de su Impuesto Predial pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de dicho marco legal;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 645-2024-MDB, faculta a la Sra. Alcaldesa a disponer la posibilidad de la prórroga de la fecha de vigencia de dicha ordenanza;



Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de la vigencia de la ORDENANZA N° 645-2024-MDB, Ordenanza Programa “POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA”;

Que, con Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal expresa su conformidad al presente proyecto de Decreto de Alcaldía y remite lo actuado a la Secretaria General para su publicación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 31 de diciembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 645-2024-MDB, denominada “POR LOS 150 AÑOS DE BARRANCO, ¡DECLARA YA 2024! Y AHORRA” conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y a la Sub Gerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional del Estado Peruano y la difusión de los alcances del presente decreto de alcaldía a la Subgerencia de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa